

DECRETO No. 0270

Julio 14 de 2017

“Por la cual se publica el consolidado de los resultados parciales y totales obtenidos en la práctica y aplicación de las diferentes pruebas dentro del Concurso de Méritos para la designación de los Curadores Urbanos No. 1 y 2 de Palmira., para un período individual de cinco (5) años”

EL ALCALDE MUNICIPAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, el artículo 91 de la ley 1551 DE 2012, en concordancia con el numeral 1) del artículo 2.2.6.6.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 101 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 9° de la Ley 810 de 2003 y el artículo 73 del Decreto Nacional 1469 de 2010, correspondiente al artículo 2.2.6.6.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 *"el curador urbano es un particular encargado de estudiar, tramitar y expedir licencias de parcelación, urbanización y construcción y subdivisión de predios, a petición del interesado en adelantar proyectos de esta índole."*

Que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 9° de la Ley 810 de 2003, le corresponde al alcalde municipal o distrital, designar previo concurso de méritos, a los curadores urbanos que figuren en los primeros lugares de la lista de elegibles, en estricto orden de calificación para períodos individuales de cinco (5) años.

Que conforme a lo establecido en el Decreto municipal 213 de 2016, la Secretaría de Planeación Municipal tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar, ejercer el control de las curadurías urbanas de la ciudad de Palmira, Valle del Cauca.

Que en cumplimiento del artículo 81 del Decreto Nacional 1469 de 2010, hoy artículo compilado en el artículo 2.2.6.6.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, la Secretaría de Planeación Municipal de Palmira suscribió contrato de prestación de servicios No 00000486 del 26 de abril de 2017 con la Fundación Universidad del Valle con el objeto de realizar, cuyo objeto es **“PRESTACION DE SERVICIOS**

PARA LA REALIZACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CUURADURIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA SEGÚN DECRETO 1077 DE 2015, de conformidad con las condiciones y términos establecidos en la normativa legal vigente.

Que el día 9 de junio de 2017 la Secretaría de Planeación publicó las bases definitivas del concurso de méritos, en las que se estableció el cronograma y las condiciones para participar en el mismo, así como los criterios de evaluación y calificación de las diferentes pruebas.

Que adelantadas las fases de inscripción, verificación de cumplimiento de requisitos, publicación de la lista de admitidos y no admitidos, la Fundación Universidad del Valle procedió a practicar la prueba escrita de conocimientos el día 8 de julio de 2017 y la entrevista el día 11 de julio del mismo año

Que, en cumplimiento del cronograma contenido en las bases del concurso, se deben publicar los días 14, 17 y 18 de julio de 2017, los resultados totales de las pruebas, una vez aplicadas y analizadas las hojas de vida de los aspirantes.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto Nacional 1469 de 2010, hoy artículo 2.2.6.6.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y en las bases del concurso, se realizará la calificación de los participantes en el concurso de méritos.

Que según lo establecido en el párrafo 1 del artículo 2.2.6.6.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y las bases del concurso publicada en la página web de la Alcaldía y de la Fundación Universidad del Valle: *"Para ser designado como curador urbano, el concursante deberá aprobar la prueba escrita y obtener un puntaje igual o superior a setecientos (700) puntos."* Adicionalmente en las bases del concurso en el numeral 3.1 de la Etapa III se establece que *"Estas pruebas se calificarán en escalas estándar que oscilarán entre (0) cero y (500) quinientos puntos y para aprobarla se requerirá obtener un mínimo del setenta por ciento (70 %) de los puntos, es decir trescientos, Cincuenta (350) puntos."*

Que es requisito sine quantum para aprobar la prueba, obtener un mínimo del setenta por ciento (70 %) de los puntos, es decir Trescientos Cincuenta (350) puntos de los 500 posibles en la prueba de conocimientos

De acuerdo a lo anterior, se dan a conocer los respectivos resultados de la prueba de conocimientos para continuar en el proceso:

No	Documento Identidad	Nombre y Apellido	Prueba Conocimiento 500 puntos máximo	% Prueba Conocimientos	Aprobó
1	16.274.456	OSCAR FERNANDO MANRIQUE FLOREZ	343,74	68,74%	NO
2	16.253.610	FERNANDO RODRIGUEZ LOZANO	494,78	98,95%	SI
3	16.271.347	CARLOS FERNANDO AGUDELO ORREGO	489,58	97,91%	SI

Que de conformidad con lo anterior se da a conocer la consolidación de los resultados de los aspirantes que se presentaron a la prueba de conocimientos, la entrevista, la experiencia laboral del aspirante, la acreditación de calidades y experiencia del grupo interdisciplinario especializado de apoyo y los estudios de posgrado del aspirante de acuerdo al orden de inscripción al concurso. La calificación y ponderación se realizó de acuerdo con las bases del concurso así:

NOTA: El aspirante Oscar Fernando Manrique Florez no obtuvo el mínimo de setenta por ciento (70%) requerido para aprobar la prueba de conocimientos, pero, aun así, se le publica el total de los resultados obtenidos en las otras pruebas practicadas, con el ánimo de respetar el debido proceso.

A. ASPIRANTE: Arquitecto Oscar Fernando Manrique Florez

EVALUACION ASPIRANTE:		OSCAR FERNANDO MANRIQUE		
	Factores de Ponderacion	PUNTOS Posibles	OBSERVACIONES	PUNTOS
1	La experiencia laboral que exceda los diez (10) años de que trata el numeral 3 del artículo 2.2.6.6.3.3. del Decreto 1077 de 2015 y que se acredite en cargos relacionados o en el ejercicio profesional independiente en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana, incluido el ejercicio de la curaduría urbana,	20		0
2	La docencia en la cátedra en instituciones de educación superior, debidamente reconocidas en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana	10 o 5	10 puntos Por cada año de ejercicio de tiempo completo cinco (5) puntos por cada año de ejercicio de medio tiempo (dedicación de 20 horas semanales).	40
3	especialización en áreas relacionadas con el urbanismo o la planificación regional o urbana	20		0
4	maestría en áreas relacionadas con el urbanismo o la planificación regional o urbana.	25		0
5	doctorado en áreas relacionadas con el urbanismo o la planificación regional o urbana	30		0
		300		40

A1.- EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

A.1.1. ARQUITECTOS

Nombres: Álvaro Hernán Diaz Vargas y Gloria Lucia Medina

	FACTORES A PONDERAR	PUNTOS A OBTENER	PUNTOS OBTENIDOS
1	Experiencia: Un (1) punto por cada dos (2) años de experiencia específica adicional a la requerida en los requisitos de admisibilidad.		0
2	Postgrados: Un (1) punto por cada título de especialización, dos(2) puntos por maestría o doctorado. Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana. NOTA 1. En el caso de la calificación de los arquitectos y teniendo en cuenta que se trata de dos (2) profesionales, cualquiera de ellos o todos podrá demostrar experiencia específica y/o título de postgrado adicional. Sin embargo, cada uno de los arquitectos podrá tener máximo cinco (5) puntos. El puntaje máximo en todo caso para el grupo de arquitectos no podrá ser superior a veinte (20) puntos. NOTA 2. La acreditación de los estudios de postgrado, en ningún caso podrán superar los dos (2) puntos por cada 1arquitecto.		5
	TOTAL	25	5

A.1.2. INGENIERO CIVIL

Nombre: Carlos Hernán Guzmán.

	FACTORES A PONDERAR	PUNTOS A OBTENER	PUNTOS OBTENIDOS
1	Experiencia: Un (1) punto por cada dos (2) años de experiencia específica adicional a la requerida en los requisitos de admisibilidad.		11
2	Postgrados: DOS (2) punto por cada título de especialización, tres(3) puntos por maestría y cuatro (4) por doctorado. Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana.		4
TOTAL		20	15

A.1.3. ABOGADO

Diego Fernando Londoño

	FACTORES A PONDERAR	PUNTOS A OBTENER	PUNTOS OBTENIDOS
1	Experiencia: Un (1) punto por cada dos (2) años de experiencia específica adicional a la requerida en los requisitos de admisibilidad.		6
2	Postgrados: un (1) punto por cada título de especialización, tres(3) puntos por maestría y cuatro (4) por doctorado. Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana.		1
TOTAL		15	7

A.1.4 EQUIPO ADICIONAL

	FACTORES A PONDERAR	PUNTOS A OBTENER	PUNTOS OBTENIDOS
1	Experiencia: Un (1) punto por cada profesional adicional hasta llegar a 8		8
2	Postgrados: un (1) punto por cada título de especialización o maestría, tres(3) puntos por doctorado . Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana.		2
TOTAL		15	10

A.1.5. PONDERADO EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

	ITEM A EVALUAR	PUNTOS A OBTENER	PUNTOS OBTENIDOS
1	Experiencia: Un (1) punto por cada dos (2) años de experiencia específica adicional a la requerida en los requisitos de admisibilidad.		25
2	Postgrados: un (1) punto por cada título de especialización o maestría, tres(3) puntos por doctorado . Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana.		12
	TOTAL	75	37

A.1.6. RESULTADO FINAL ARQUITECTO OSCAR FERNANDO MANRIQUE FLOREZ.

	FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO	PONDERACIÓN	PUNTOS OBTENIDOS
1	Prueba de conocimientos	500	50%	343,74
2	Experiencia Laboral del Aspirante	300	30%	40
3	Estudios de postgrado realizados en ,entidades de educación superior	75	7,50%	0
4	Entrevista	50	5%	49,03
5	Grupo interdisciplinario especializado de apoyo mínimo y adicional	75	7.5%	37
	TOTAL	1.000	100%	469,77

B.- ASPIRANTE: CARLOS FERNANDO AGUDELO ORREGO.

Página en blanco

	FACTORES A PONDERAR	PUNTOS Posibles	OBSERVACIONES	PUNTOS
1	La experiencia laboral que exceda los diez (10) años de que trata el numeral 3 del artículo 2.2.6.6.3.3. del Decreto 1077 de 2015 y que se acredite en cargos relacionados o en el ejercicio profesional independiente en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana, incluido el ejercicio de la curaduría urbana, dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de este.			220
2	La docencia en la cátedra en instituciones de educación superior, debidamente reconocidas en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana	10 O 5	10 Por cada año de ejercicio de tiempo completo cinco (5) puntos por cada año de ejercicio de medio tiempo (dedicación de 20 horas semanales).	0
3	especialización en áreas relacionadas con el urbanismo o la planificación regional o urbana	20		0
4	maestría en áreas relacionadas con el urbanismo o la planificación regional o urbana.	25		0
5	doctorado en áreas relacionadas con el urbanismo o la planificación regional o urbana	30		0
	TOTAL	300		220

B.1 EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

B.1.1 ARQUITECTOS

Nombres: Martha Cecilia Palomino Quiñonez y Wilber Cobo Quintero

	FACTORES A EVALUAR	PUNTOS A OBTENER	PUNTOS OBTENIDOS
1	Experiencia: Un (1) punto por cada dos (2) años de experiencia específica adicional a la requerida en los requisitos de admisibilidad.		13
2	Postgrados: Un (1) punto por cada título de especialización, dos (2) puntos por maestría o doctorado. Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana. NOTA 1. En el caso de la calificación de los arquitectos y teniendo en cuenta que se trata de dos (2) profesionales, cualquiera de ellos o todos podrá demostrar experiencia específica y/o título de postgrado adicional. Sin embargo, cada uno de los arquitectos podrá tener máximo cinco (5) puntos. El puntaje máximo en todo caso para el grupo de arquitectos no podrá ser superior a veinte (20) puntos. NOTA 2. La acreditación de los estudios de postgrado, en ningún caso podrán superar los dos (2) puntos por cada 1 arquitecto.		12
	TOTAL	25	25

B.1.3. INGENIERO CIVIL

Jaime Humberto Torres Guzmán

	FACTORES A EVALUAR	PUNTOS A OBTENER	PUNTOS OBTENIDOS
1	Experiencia: Un (1) punto por cada dos (2) años de experiencia específica adicional a la requerida en los requisitos de admisibilidad.		13
2	Postgrados: DOS (2) punto por cada título de especialización, tres(3) puntos por maestría y cuatro (4) por doctorado. Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana.		0
	TOTAL	20	14

B.-1.3. ABOGADO

Paola Andrea Mejía Ramírez

	ITEM A EVALUAR	PUNTOS A OBTENER	PUNTOS OBTENIDOS
1	Experiencia: Un (1) punto por cada dos (2) años de experiencia específica adicional a la requerida en los requisitos de admisibilidad.		1
2	Postgrados: un (1) punto por cada título de especialización, tres(3) puntos por maestría y cuatro (4) por doctorado. Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana.		1
	TOTAL	15	2

B.1.4. EQUIPO ADICIONAL

	ITEM A EVALUAR	PUNTOS A OBTENER	PUNTOS OBTENIDOS
1	Experiencia: Un (1) punto por cada profesional adicional hasta llegar a 8		0
2	Postgrados: un (1) punto por cada título de especialización o maestría, tres(3) puntos por doctorado . Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana.		0
	total		0

B.1.5. PONDERADO EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

	ITEM A EVALUAR	PUNTOS A OBTENER	PUNTOS OBTENIDOS
1	Experiencia: Un (1) punto por cada dos (2) años de experiencia específica adicional a la requerida en los requisitos de admisibilidad		27
2	Postgrados: un (1) punto por cada título de especialización o maestría, tres(3) puntos por doctorado. Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana.		13
	TOTAL	75	40

B.1.6 RESULTADO FINAL ARQUITECTO CARLOS FERNANDO AGUDELO ORREGO

	FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO	PONDERACIÓN	PUNTOS OBTENIDOS
	Prueba de conocimientos	500	50%	489,58
	Experiencia Laboral del Aspirante	300	30%	220
	Estudios de postgrado realizados en ,entidades de educación superior	75	7,50%	0
	Entrevista	50	5%	46,23
	grupo interdisciplinario especializado de apoyo mínimo y adicional	75	7.5%	40
	TOTAL	1.000	100%	795,81

C.- ASPIRANTE: ARQUITECTO FERNANDO RODRIGUEZ LOZANO

Fernando Rodríguez Lozano:

CONVOCATORIA CURADORES URBANOS 1 y 2 PALMIRA				
VALORACION HOJAS DE VIDA				
EVALUACION ASPIRANTE:		FERNANDO RODRIGUEZ		
	FACTORES A EVALUAR	PUNTOS Posibles	OBSERVACIONES	PUNTOS
1	La experiencia laboral que exceda los diez (10) años de que trata el numeral 3 del artículo 2.2.6.6.3.3. del Decreto 1077 de 2015 y que se acredite en cargos relacionados o en el ejercicio profesional independiente en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana, incluido el ejercicio de la curaduría urbana, dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de este.			300
2	La docencia en la cátedra en instituciones de educación superior, debidamente reconocidas en áreas de arquitectura, ingeniería civil o en actividades relacionadas con el desarrollo o la planificación urbana	10 o 5	10 Por cada año de ejercicio de tiempo completo cinco (5) puntos por cada año de ejercicio de medio tiempo (dedicación de 20 horas semanales).	0
3	especialización en áreas relacionadas con el urbanismo o la planificación regional o urbana	20	10	10
4	maestría en áreas relacionadas con el urbanismo o la planificación regional o urbana.	25	15	0
5	doctorado en áreas relacionadas con el urbanismo o la planificación regional o urbana	30	20	0
	TOTAL	300		310

C.1 EQUIPO INTERDISCIPLINARIO:

C.1. 1. ARQUITECTOS

Nombres: Diego Alberto Bustamante y Luis Edward Reinoso

	FACTORES A EVALUAR	PUNTOS A OBTENER	PUNTOS OBTENIDOS
1	Experiencia: Un (1) punto por cada dos (2) años de experiencia específica adicional a la requerida en los requisitos de admisibilidad.		5
2	<p>Postgrados: Un (1) punto por cada título de especialización, dos(2) puntos por maestría o doctorado. Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana.</p> <p>NOTA 1. En el caso de la calificación de los arquitectos y teniendo en cuenta que se trata de dos (2) profesionales, cualquiera de ellos o todos podrá demostrar experiencia específica y/o título de postgrado adicional. Sin embargo, cada uno de los arquitectos podrá tener máximo cinco (5) puntos.</p> <p>El puntaje máximo en todo caso para el grupo de arquitectos no podrá ser superior a veinte (20) puntos.</p> <p>NOTA 2. La acreditación de los estudios de postgrado, en ningún caso podrán superar los dos (2) puntos por cada 1arquitecto.</p>		2
	TOTAL	25	7

C.1.2. INGENIERO CIVIL

Mauricio Jair Drada Salazar

	FACTORES A EVALUAR	PUNTOS A OBTENER	PUNTOS OBTENIDOS
1	Experiencia: Un (1) punto por cada dos (2) años de experiencia específica adicional a la requerida en los requisitos de admisibilidad.		4
2	Postgrados: DOS (2) punto por cada título de especialización, tres(3) puntos por maestría y cuatro (4) por doctorado. Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana.		2
	TOTAL	20	6

C.1.3 ABOGADO

María Angela Donneys Florez

	FACTORES A PONDERAR	PUNTOS A OBTENER	PUNTOS OBTENIDOS
1	Experiencia: Un (1) punto por cada dos (2) años de experiencia específica adicional a la requerida en los requisitos de admisibilidad.		5
2	Postgrados: un (1) punto por cada título de especialización, tres(3) puntos por maestría y cuatro (4) por doctorado. Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana.		4
	TOTAL	15	9

C.1.4. EQUIPO ADICIONAL

	FACTORES A EVALUAR	PUNTOS A OBTENER	PUNTOS OBTENIDOS
1	Experiencia: Un (1) punto por cada profesional adicional hasta llegar a 8		8
2	Postgrados: un (1) punto por cada título de especialización o maestría, tres(3) puntos por doctorado . Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana.		2
	TOTAL	15	10

C.1.5 PONDERADO EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

	ITEM A EVALUAR	PUNTOS A OBTENER	PUNTOS OBTENIDOS
1	Experiencia: Un (1) punto por cada profesional adicional hasta llegar a 8		22
2	Postgrados: un (1) punto por cada título de especialización o maestría, tres(3) puntos por doctorado . Estos títulos deben tener relación con urbanismo o planificación regional o urbana.		10
	TOTAL	75	32

B.1.6 RESULTADO FINAL ARQUITRECTO FERNANDO RODRIGUEZ LOZANO.

	FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO	PONDERACIÓN	PUNTOS OBTENIDOS
1	Prueba de conocimientos	500	50%	494,78
2	Experiencia Laboral del Aspirante	300	30%	310
3	Estudios de postgrado realizados en ,entidades de educación superior	75	7,50%	10
4	Entrevista	50	5%	49,,38
5	grupo interdisciplinario especializado de apoyo mínimo y adicional	75	7.5%	32
	TOTAL	1.000	100%	896,16

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1.-Los aspirantes admitidos en la convocatoria No CU 01 de 2017 para Designar los Curadores Urbanos No 1 y 2 del municipio de Palmira, Valle del Cauca, obtuvieron los siguientes resultados totales:

Aspirante **OSCAR FERNANDO MANRIQUE FLOREZ** identificado con la cédula de ciudadanía número **16.274.456** obtiene un puntaje total consolidado en las pruebas de 469,77 y ponderación 46,77% de acuerdo a lo anotado en la parte considerativa, con la aclaración que en la prueba de conocimientos este aspirante fue reprobado, por ende se procederá conforme lo establece el Decreto 1077 de 2015.

Aspirante **FERNANDO RODRIGUEZ LOZANO** identificado con la cédula de ciudadanía número **16.253.610** obtiene un puntaje total consolidado en las pruebas de 896,16 y ponderación 88,61% de acuerdo a lo anotado en la parte considerativa.

Aspirante **CARLOS FERNANDO AGUDELO ORREGO** identificado con la cédula de ciudadanía número **16.271.347** obtiene un puntaje total consolidado en las pruebas de 795,81 y ponderación 79.58% de acuerdo a lo anotado en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- Contra el presente acto administrativo únicamente procede el recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.6.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y a las bases del concurso, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación, en la secretaría de Planeación municipal de Palmira.

ARTÍCULO 3.- Las reclamaciones contra el consolidado de los resultados totales de las pruebas se interpondrán ante la Secretaria de Planeación de Palmira, los días 19, 21, 24, 25 y 26 de julio de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira, a los catorce (14) días del mes de julio de 2017

JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde

Redacto: Grupo Jurídico. - Fundación Universidad del Valle.
Reviso y Aprobó: Diego Mauricio Carrera Melo.

NOTA: Enviado a la Alcaldía de Palmira para la suscripción respectiva por parte del señor Alcalde, dentro del término legal.
Julio 14 de 2017, 10 a.m.